



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

274/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS. CAR DESP No. 1786/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del GAM Sacaba del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba primer y segundo trimestre de la gestión 2021.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/314/2025 de fecha 15 de agosto de 2025**, elaborado por la Jessica M. Ríos Valencia - Profesional I de Análisis Jurídico Normativo del Traspaso Interinstitucional, por el cual concluye: Que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria y previo cumplimiento de los requisitos de Ley a fin de viabilizar el Traspaso Interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito (SUS), a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba correspondientes a la Gestión 2021 del Primer y Segundo trimestre, recomienda al Alcalde municipal, derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de que este ente deliberante emita resolución correspondiente para aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito (SUS).

Que, mediante **Comunicación Interna CITE:CI/SS-DAS-79-2/249/2025, de fecha 16 de octubre de 2025**, emitido por Jael Belén Vargas Alcocer - Tec. II de Cobros SICOFS, dirigida al Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, mediante el cual aclaran las observaciones realizadas por el Concejo Municipal de Sacaba, en cuanto a los pacientes atendidos en el Municipio de Cochabamba así, como la documentación de respaldo.

Que, mediante **Informe Técnico N° CITE: SP/DPD-15/022/2025, de fecha 12 de agosto de 2025**, elaborado por Marilin Claros Andrade - Prof. III de Programación de Operaciones POA. Via Lic. Juan Pablo Jaillita -Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, referente al informe presupuestario Traspaso Interinstitucional Servicio de salud Universal y Gratuito (SUS), que establece que: De acuerdo al Decreto Supremo N° 3648 que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 1984, de 30 de Abril de 2014, Reglamento a la Ley N° 475 de 30 de Diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificado por la Ley N° 1069 de 28 de Mayo de 2018, en su disposición transitoria Segunda numeral 3 inciso a), establece que: Los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino deudores efectuarán el registro presupuestario de la Transferencia en la Categoría Programática 20-0-099 "Prestaciones de Servicios de Salud Integral", los objetos de gasto 73420 Transferencias Corrientes como Gobierno Autónomo Municipal y el Decreto Supremo 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Normas de Cada Entidad).- II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado de los siguientes municipios:

TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA.

Que, cursa Nota **N° CITE: CI/SS-DAS/170/2025** de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, que





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

274/2025



Resolución Municipal N°

solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Segundo Trimestre de la gestión 2021.

Que, cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/32/2025** de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Cochabamba, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Cochabamba, por la suma de **Bs. 48.390,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa 00/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/19/2025** de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba por la suma de **Bs. 48.390,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa 00/100 bolivianos)**, correspondiente al Segundo Trimestre de la gestión 2021.

Que, cursa **Resolución IMGELSSA N.º 09/2025**, de fecha 08 de mayo de 2025, resuelve **aprobar y autorizar** el traspaso presupuestario interinstitucional de recursos por la suma de **Bs. 48.390,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa 00/100 bolivianos)**, para el pago intermunicipal al G.A.M. de Cochabamba, correspondiente al Segundo Trimestre de la gestión 2021, conforme al detalle del informe financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/19/2025.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 48.390,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa 00/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, Solomon Klein y México, adjunto documentación para el pago al Municipio de Cochabamba por **Bs. 48.390,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa 00/100 bolivianos)**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	15,750.00
2	MAYO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	3,000.00
3	JUNIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	18,000.00
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						36,750.00

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	3,188.00
2	JUNIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	4,802.00
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						7,990.00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

274/2025



Resolución Municipal N°

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2,900.00
2	MAYO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	750.00
TOTAL HOSPITAL MEXICO						3,650.00

TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA.

Que, cursa **Nota N° CITE: CI/SS-DAS/171/2025** de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, por los servicios y productos en salud, correspondiente al Primer Trimestre de la gestión 2021.

Que, cursa **Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/34/2025** de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. Cochabamba, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Cochabamba, por la suma de **Bs. 13.379,00 (Trece mil trescientos setenta y nueve 00/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/20/2025** de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por Lic. Javier Julian Castro, Profesional III Presupuestos de Salud, quien concluye, con los antecedentes expuestos, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba por la suma de **Bs. 13.379,00 (Trece mil trescientos setenta y nueve 00/100 bolivianos)**, correspondiente al Primer Trimestre de la gestión 2021.

Que, cursa **Resolución IMGELSSA N.º 10/2025**, de fecha 08 de mayo de 2025, resuelve **aprobar y autorizar** el traspaso presupuestario interinstitucional de recursos por la suma de **Bs. 13.379,00 (Trece mil trescientos setenta y nueve 00/100 bolivianos)**, para el pago intermunicipal al G.A.M. de Cochabamba, correspondiente al Primer Trimestre de la gestión 2021, conforme al detalle del informe financiero N° CITE:/SS-DAS-79-3/20/2025. *No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a Bs. 13.379,00 (Trece mil trescientos setenta y nueve 00/100 bolivianos), los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, Solomon Klein y México, adjunto documentación para el pago al Municipio de Cochabamba por Bs. 13.379,00 (Trece mil trescientos setenta y nueve 00/100 bolivianos), de acuerdo a los siguientes cuadros:*





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

274/2025

Resolución Municipal N°



DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,323.00
2	FEBRERO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	4,500.00
3	MARZO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	3,953.00
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						9,776.00

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,737.00
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	750.00
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	605.00
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						3,092.00

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	511.00
TOTAL HOSPITAL MEXICO						511.00

Por lo que concluye: realizar el Traspaso Interinstitucional al municipio de COCHABAMBA de acuerdo a la siguiente descripción:

- 1) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud **al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba por Bs. 13.379,00 (Trece mil trescientos setenta y nueve con 00/100 bolivianos).**
- 2) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud **al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba por 48.390,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa 00/100 bolivianos).**

Por tanto, conforme a lo anteriormente expuesto y al cuerpo del presente informe, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, debe de realizar un Traspaso Interinstitucional por un monto total de **Bs. 61.769,00 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos).**

CONSIDERANDO II.

Que, por **Informe Financiero DAF/HCMS./33/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025**, elaborado Municipal de Sacaba, por el cual Recomienda: Aprobar el presente Traspaso Interinstitucional a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



274/2025

Resolución Municipal N°

correspondiente a la gestión 2021 por el Lic. Jhonny Sandoval Lopez-Director Administrativo Financiero del H. Concejo

Que, por **Informe Legal HCMS./DAL No. 165/2025, de fecha 27 de octubre de 2025** elaborado por la Profesional II - Dirección de Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda: a la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, **aprobar el Traspaso Interinstitucional Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS)**, a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba** por un monto total de **Bs. 61.769,00 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos)**, correspondientes al primer y segundo trimestre de la gestión 2021.

Que, por **Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/055/2025, de fecha 27 de octubre de 2025**, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./33/2025 e Informe Legal HCMS-DAL- No. 165/2025, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal **Aprobar el Traspaso Interinstitucional Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS)**, a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba** por un monto total de **Bs. 61.769,00 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos)**, correspondientes al primer y segundo trimestre de la gestión 2021. *Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.*

CONSIDERANDO III.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo. 1** establece: Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario Libre independiente soberano descentralizado y con Autonomías.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez"** en su **artículo. 102 en su numeral 1)** establece: La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizado por las Entidades territoriales autónomas verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos.

Que, el **artículo 114** establece: Que una vez aprobado por el órgano deliberante en presupuesto institucional de una entidad territorial Autónoma no podrá ser modificada por otra instancia Legislativa o Ejecutiva sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

274/2025



Resolución Municipal N°

Que, la **Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **artículo 6°** establece: El **Poder Ejecutivo** puede realizar modificaciones presupuestarias **Intrainstitucionales e Interinstitucionales**, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- Aumentar el total del gasto agregado (...).
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Art. 6 (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales).

Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.

Art. 8° (Normas de aprobación). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Art. 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación mediante Resolución de Cada Entidad).

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Que, el **artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO)** en su parágrafo **I**. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud;
- Detalle de modificación presupuestaria;
- Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios Intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

274/2025



Resolución Municipal N°

- d) Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria.
- e) Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
- f) Contrato o convenio, cuando corresponda; y
- g) Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones - SISIN, cuando corresponda.

Que, la **Ley N° 169 de Septiembre de 2011 en su Art. 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios** **parágrafo I** establece: " Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019**, en su Art. 10. (fondos de los gobiernos autónomos municipales e indígena originarios campesinos). VIII. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", en su **artículo. 8 Parágrafo I)** establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes Instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 40 Parágrafo II inc. a) núm. 20)** expresa: "*Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)*".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

274/2025

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL POA 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT.	DA	UE	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN/FUN	FTE.	ORG.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs..
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	11.082,00
1312	4	11	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	4.161,00
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	46.526,00
TOTAL											61.769,00

ENT.	DA	U.E.	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN.FUN.	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1301	TRANSFERENCIAS AS	11.082,00
1312	4	11	200	0	99	740	41	113	73420	1301	CORRIENTES A ENTIDADES	4.161,00
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	73420	1301	TERRITORIALES AUTÓNOMAS	46.526,00
TOTAL												61.769,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de octubre dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

